23.1

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 02 de septiembre de 2022

Quienes suscriben (M.A.I.) Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera con C.I.Nº 1.282.752 y (Coordinadora del programa) Sra. Luz Vera Soria con C.I.Nº 1.044.474 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP N°:	0000869
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL DEL PARAGUAY.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO, INSUMOS: TINTAS Y TONER PARA EL CNPV AÑO 2022 -Proveedor: DATA SYSTEMS
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD. 43.000.000-DOLARES AMERICANOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100. APROBADA POR LEY 6880/2021. MONTO EN GUARANÍES 282.208.601.709, DEL TOTAL DEL PRESTAMO SEGÚN PEP. T.C. BCP 6.563
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	**₲ 1.617.6372.650**
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**₲ 395.442.960**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**₲ 247.007.963.284**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa delibertad de hasta un año o con multa.

Luz Vera Soria
COORDINADORA DE PROGRAMA

Iván Mauricio Ojeda Aguilera
MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL